

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 1 de diciembre de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en materia de responsabilidad patrimonial por accidente escolar.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y

con objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa

A C U E R D O

Delegar la facultad de resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial por accidente escolar, así como los recursos de alzada y de reposición que se interpongan con motivo de su tramitación o resolución, atribuida con carácter general por los artículos 114.1, 116.1 y 142.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación.

Mérida, a 1 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 27 de noviembre de 2000, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes, de personal funcionario de la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Considerando que en la actualidad se están resolviendo los procesos selectivos de personal funcionario correspondientes a la oferta pública de empleo de 1999, publicada por Decreto 57/1999, de 18 de mayo, y antes de proceder a su resolución definitiva, corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso la provisión definitiva de puestos base vacantes, así como sus resultas, de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ofrecer los mismos al personal funcionario con preferencia al personal de nuevo ingreso que resulte de dichos procesos selectivos.

Así pues, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo que se hallan en vigor, y con base en lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—NORMAS GENERALES

1.—Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos base de personal funcionario que se hallan vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente Orden, así como las resultas de puestos base que deriven de la resolución del mismo, salvo aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo aparecen en la columna de observaciones con las claves «PA» o «PAR», todo ello de acuerdo con los requisitos, méritos y demás características que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo que se halla en vigor.

A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán puestos base los que figuren con la clave «S» en la columna «N.I.» de la relación de puestos de trabajo.

2.—Los aspirantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que se trate de puestos base de acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera, apartado 2 de la presente convocatoria.

SEGUNDA.—PARTICIPANTES

1.—Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su situación administra-